





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo de Planificación Regional  
Interno N° 3071 -2012  
Ingreso N° 50302250 de 31.10.2012

ORD. N° 5573 /

ANT.: Su solicitud de fecha octubre/2012.

MAT.: SAN BERNARDO: Art. 55° LGUC,  
informa sobre Agroindustria.

SANTIAGO, **18 DIC 2012**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CRISTIÁN PEREZ GODOY

1. Esta Secretaría Ministerial recibió la presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la construcción destinada a "Conjunto de bodegas y construcciones para compra, manejo y distribución de frutos del país" en el predio rural ubicado en "Camino Catemito N° 1632, Chacra Santa Cruz o Lote 1 de la antigua Chacra Trinidad" Rol de Avalúo N° 4590-118, comuna de San Bernardo.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted lo siguiente, en relación a su proyecto:
  - Corresponde a construcciones destinadas a equipamiento, uso de suelo permitido por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
  - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
  - Proyecto ubicado en Área de Interés Agropecuario Exclusivo, según Plan Regulador Metropolitano de Santiago, esta zona que permite agroindustrias.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 8.493,21 m2.

3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de las señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, el que deberá ser solicitado en dicho organismo:

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.



Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

RBP/PAA/ERA/gjs

Incluye: Planos Timbrados.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Sr. Cristian Perez Godoy

Teléfono: 8596750

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.

ER12-81